

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Julio 18 de 2023.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2013-00144-00 informándole que vienen solicitadas medidas cautelares. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2013-00144-00

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de cuentas bancarias

La Doctora María Cristina Cabarcas Viellard, quien actúa como apoderada de la parte demandante, mediante escrito; solicita medida cautelar de embargo de dineros en cuentas bancarias que posean los demandados Ramiro José García Abjure e Ilda Rosa Carrascal, en diferentes entidades

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas de ahorro, Corriente y CDTs posean los demandados RAMIRO JOSE GARCIA ALHJURE, identificado con C.C No 4.019.540 e ILDA ROSA CARRASCAL PATERNINA identificada con C.C No 23.219.627 en la entidades bancarias: BANCOLOMBIA y BBVA de la ciudad de Sincelejo, hasta por la cantidad de \$ 61.981.830 pesos

Ofíciase en ese sentido a las mencionadas entidades bancarias a fin de que en su oportunidad procedan a realizar las retenciones ordenadas y pongan los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No **708202042001** del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a6536bfc0f96968f73a3340f3a13cba435c2d7d67fe53d5dec92e9aad79266**
Documento generado en 18/07/2023 12:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>